

2013 -18- 08- 01 - P00

LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGADA POR: ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO y OTROS.

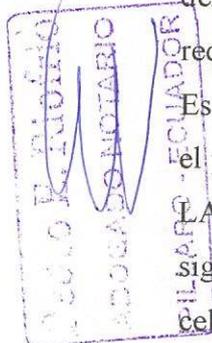
A FAVOR DE: JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS y OTROS.

CUANTIA: \$ 1.015,00 DOLARES.

Di 1era copia;

En la ciudad de Píllaro, Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día **Martes treinta de Abril del año dos mil trece;** ante mí Abogado Pedro Ernesto Riofrío Prado, Notario Público Primero de este Cantón.

Comparecen por una parte los señores **ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO, casado, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, casado, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA, casado, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, casado;** y, por otra parte los señores **JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS, divorciado, MELITON ERNESTO AMORES RUIZ, casado;** y, **ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ, casado.-** Los comparecientes domiciliados en la Parroquia Matriz de este cantón Píllaro Provincia de Tungurahua, por sus propios derechos, legalmente capaces y conocidos por mí de lo que doy fe, y cumplidos los requisitos legales del caso me presentan una MINUTA para que sea elevada a Escritura Pública la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de la que conste **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, en calidad de **CEDENTES** los señores **ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO, casado, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, casado, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA, casado, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, casado;** y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores **JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS, divorciado, MELITON ERNESTO AMORES RUIZ, casado;** y, **ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ, casado,** los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado todos excepto **JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS** que es divorciado, todos mayores de edad,



domiciliados en el cantón Pillaro provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura Pública celebrada el día jueves veinte y siete de agosto del dos mil nueve ante el señor Abogado Pedro Ernesto Riofrío, Notario Público de este cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pillaro, bajo la partida número dieciséis (16) el catorce de diciembre del dos mil nueve se constituyó la Compañía "SACHA YACU EXPLORER" CÍA LTDA. con domicilio en las calles Bolívar y Urbina de la parroquia Matriz del cantón Pillaro provincia de Tungurahua, con un capital social de MIL QUINCE DOLARES AMERICANOS. b.- La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el doce de abril del año dos mil trece, a las diez horas autorizo al señor ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO ceder al señor JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS la totalidad de sus ciento cuarenta y cinco participaciones; al señor MANUEL VICENTE AMORES RUIZ ceder al señor MELITON ERNESTO AMORES RUIZ la totalidad de sus ciento cuarenta y cinco participaciones; al señor RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA ceder las ciento cuarenta y cinco participaciones al señor ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ; y, al señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ ceder las ciento cuarenta y cinco participaciones a los señores JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS cuarenta y ocho participaciones, a MELITON ERNESTO AMORES RUIZ cuarenta y ocho participaciones; y, a ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ cede las restantes cuarenta y nueve participaciones de un dólar cada una de la Compañía "SACHA YACU EXPLORER" CÍA LTDA. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA; y, el señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ debidamente autorizados para este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios, declaran que ceden, de forma irrevocable las ciento cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, que tienen en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SACHA YACU EXPLORER" CÍA

LTDA., a favor de los señores JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS, MELITON ERNESTO AMORES RUIZ; y, ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ quienes a su vez declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realiza en su favor y que las reciben de la siguiente forma: el señor ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO cede al señor JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS la totalidad de sus ciento cuarenta y cinco participaciones; el señor MANUEL VICENTE AMORES RUIZ cede al señor MELITON ERNESTO AMORES RUIZ la totalidad de sus ciento cuarenta y cinco participaciones; el señor RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA cede las ciento cuarenta y cinco participaciones al señor ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ; y, el señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ cede las ciento cuarenta y cinco participaciones a los señores JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS cuarenta y ocho participaciones, a MELITON ERNESTO AMORES RUIZ cuarenta y ocho participaciones; y, a ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ cede las restantes cuarenta y nueve participaciones de un dólar cada una de la Compañía "SACHA YACU EXPLORER" CÍA LTDA. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-**

Pedro E. Riofrio
ABOCADO NOTARIO
PILLAGRO - ECUADOR

El precio por el cual ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR CADA UNA, y que los cedentes ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA; y, el señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ declaran que han recibido de manos de los cesionarios JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS, MELITON ERNESTO AMORES RUIZ; y, ÁNGEL ANTONIO AMORES en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública será de cuenta del cesionario **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la Matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden a este



contrato, los CEDENTES autorizan expresamente a los CESIONARIOS para que puedan inscribir la presente en el Registro de la Propiedad de este cantón. Usted señor Notario se servirá agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este tipo de instrumentos. **“HASTA AQUÍ LA MINUTA”**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mi, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por El Abogado Ramiro Tite.- Matricula Número trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Tungurahua, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; Los comparecientes manifiestan ser extraños, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se afirman, ratifican, y firman, conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- F) Ilegible de ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO CCN.- 180277789-4; f) MANUEL AMORES CCN.- 180274055-3; f) RODOLFO ALVAREZ CCN.- 180356731-0; f) MARCELO AMORES CCN.- 180274054-6; f) Ilegible de JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS CCN.- 180159896-0; f) ERNESTO AMORES CCN.- 1801337112; f) ÁNGEL AMORES CCN.- 180192082-6; f) El Notario Público: Abogado Pedro Ernesto Riofrío Prado.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta **SEGUNDA COPIA**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Pedro Ernesto Riofrío
EL NOTARIO PÚBLICO
 Pedro E. Riofrío
 ABOGADO NOTARIO
 PILLARO - ECUADOR





**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO
Razón de Inscripción**

CERTIFICO Que la presente escritura de Cesión de Participaciones, queda inscrita con esta fecha en el Libro de Registro Mercantil (Participaciones), bajo la partida número DOS (2)-..

Píllaro, 15 de Mayo del 2013.-

Responsable: C.P.
Revisor: R.M. 




Dr. Gustavo Tapia
Registrador de la Propiedad

Dr. Gustavo Tapia M.
Dr. Gustavo Tapia M.
Dr. Gustavo Tapia M.
Dr. Gustavo Tapia M.



Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad

TRAVEL AGENCY & Tour Operator

*Agencia internacional de turismo recomendada
Por Ecuador & Galápagos Handbook*



Los socios expresan que desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve AUTORIZAR A LOS SEÑORES ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER" de la siguiente forma: el señor ITALO BLADIMIR ESPIN HARO cede al señor JUAN NAPOPLEON MEDINA DUEÑAS la totalidad de sus 145 participaciones; el señor MANUEL VICENTE AMORES RUIZ cede al señor MELITON ERNESTO AMORES RUIZ la totalidad de sus 145 participaciones; el señor RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA cede las 145 participaciones al señor ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ; y, el señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ cede las 145 participaciones a los señores JUAN NAPOPLEON MEDINA DUEÑAS 48 participaciones, a MELITON ERNESTO AMORES RUIZ 48 participaciones; y, a ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ cede las restantes 49 participaciones.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales.

Por no tener otro asunto que tratar el Presidente de la Junta dispone un receso de 20 minutos para la elaboración del acta; concluido el

TRAVEL AGENCY & Tour Operator

*Agencia internacional de turismo recomendada
Por Ecuador & Galápagos Handbook*



AUTORIZAR A LOS SEÑORES ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER"

Dirige la Junta el presidente, señor ITALO BLADIMIR ESPIN HARO por designación de los presentes y actúa como secretario el Gerente General señor ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

El presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por secretaria se de lectura al orden del día.

El secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratar es el siguiente: Se dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- AUTORIZAR A LOS SEÑORES ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE

TRAVEL AGENCY & Tour Operator

*Agencia internacional de turismo recomendada
Por Ecuador&Galápagos Handbook*



AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER"

El orden del día es aprobado por unanimidad.

Interviene el señor, ITALO BLADIMIR ESPIN HARO quien manifiesta que los señores ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER" tienen el deseo de ceder la totalidad de las 145 participaciones que tienen cada uno en la Compañía, por lo que se somete a consideración de la Junta la autorización. Tras cortas deliberaciones, la Junta, por unanimidad, resuelve AUTORIZAR A LOS SEÑORES ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER"; por lo que, solicitan autorización a la Junta e invitan a los socios a ejercer su derecho de preferencia.



TRAVEL AGENCY & Tour Operator

*Agencia internacional de turismo recomendada
Por Ecuador&Galápagos Handbook*



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER" CIA LTDA,
CELEBRADA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.



En la ciudad de Píllaro a los siete días del mes de enero del año dos mil trece, a las diez horas en el domicilio de la compañía "SACHA YACU EXPLORER" CIA LTDA. ubicado en las calles Bolívar y Urbina de la parroquia Matriz del cantón Píllaro provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos los socios de la referida compañía, señores: MELITON ERNESTO AMOREZ RUIZ propietario de 145 participaciones, JUAN NAPOPLEON MEDINA DUEÑAS propietario de 145 participaciones, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ propietario 145 de participaciones, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ propietario de 145 participaciones, ITALO BLADIMIR ESPIN HARO propietario de 145 participaciones, ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ propietario de 145 participaciones, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietario de 145 participaciones. Las Participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; y, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social pagado, estos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:



El señor Presidente agradece la presencia de los socios de la compañía a las trece horas cuarenta minutos, declara concluida la Junta.

ITALO BLADIMIR ESPIN HARO

Presidente de la Junta de Socios



180277789-4

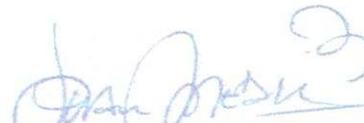
ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ

Gerente General



180192082-6.

JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS



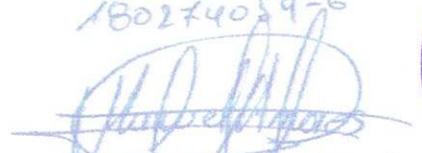
1801598960

MARCELO JOOVANNY AMORES RUIZ



180274054-6

MANUEL VICENTE AMORES RUIZ



180274055-3.



RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA



180356731-0

MELITON ERNESTO AMORES RUIZ



180133711-2

2013 -18- 08- 01 - P00

LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGADA POR: ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO y OTROS.

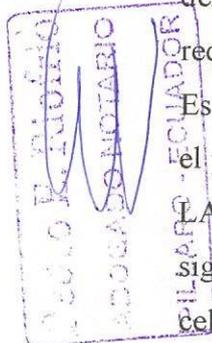
A FAVOR DE: JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS y OTROS.

CUANTIA: \$ 1.015,00 DOLARES.

Di 1era copia;

En la ciudad de Píllaro, Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy **día Martes treinta de Abril del año dos mil trece;** ante mí Abogado Pedro Ernesto Riofrío Prado, Notario Público Primero de este Cantón.

Comparecen por una parte los señores **ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO, casado, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, casado, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA, casado, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, casado;** y, por otra parte los señores **JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS, divorciado, MELITON ERNESTO AMORES RUIZ, casado;** y, **ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ, casado.-** Los comparecientes domiciliados en la Parroquia Matriz de este cantón Píllaro Provincia de Tungurahua, por sus propios derechos, legalmente capaces y conocidos por mí de lo que doy fe, y cumplidos los requisitos legales del caso me presentan una MINUTA para que sea elevada a Escritura Pública la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de la que conste **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES,** en calidad de **CEDENTES** los señores **ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO, casado, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, casado, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA, casado, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, casado;** y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores **JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS, divorciado, MELITON ERNESTO AMORES RUIZ, casado;** y, **ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ, casado,** los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado todos excepto **JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS** que es divorciado, todos mayores de edad,



domiciliados en el cantón Pillaro provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura Pública celebrada el día jueves veinte y siete de agosto del dos mil nueve ante el señor Abogado Pedro Ernesto Riofrío, Notario Público de este cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pillaro, bajo la partida número dieciséis (16) el catorce de diciembre del dos mil nueve se constituyó la Compañía "SACHA YACU EXPLORER" CÍA LTDA. con domicilio en las calles Bolívar y Urbina de la parroquia Matriz del cantón Pillaro provincia de Tungurahua, con un capital social de MIL QUINCE DOLARES AMERICANOS. b.- La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el doce de abril del año dos mil trece, a las diez horas autorizo al señor ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO ceder al señor JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS la totalidad de sus ciento cuarenta y cinco participaciones; al señor MANUEL VICENTE AMORES RUIZ ceder al señor MELITON ERNESTO AMORES RUIZ la totalidad de sus ciento cuarenta y cinco participaciones; al señor RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA ceder las ciento cuarenta y cinco participaciones al señor ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ; y, al señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ ceder las ciento cuarenta y cinco participaciones a los señores JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS cuarenta y ocho participaciones, a MELITON ERNESTO AMORES RUIZ cuarenta y ocho participaciones; y, a ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ cede las restantes cuarenta y nueve participaciones de un dólar cada una de la Compañía "SACHA YACU EXPLORER" CÍA LTDA. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA; y, el señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ debidamente autorizados para este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios, declaran que ceden, de forma irrevocable las ciento cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, que tienen en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SACHA YACU EXPLORER" CÍA

LTDA., a favor de los señores JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS, MELITON ERNESTO AMORES RUIZ; y, ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ quienes a su vez declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realiza en su favor y que las reciben de la siguiente forma: el señor ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO cede al señor JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS la totalidad de sus ciento cuarenta y cinco participaciones; el señor MANUEL VICENTE AMORES RUIZ cede al señor MELITON ERNESTO AMORES RUIZ la totalidad de sus ciento cuarenta y cinco participaciones; el señor RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA cede las ciento cuarenta y cinco participaciones al señor ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ; y, el señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ cede las ciento cuarenta y cinco participaciones a los señores JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS cuarenta y ocho participaciones, a MELITON ERNESTO AMORES RUIZ cuarenta y ocho participaciones; y, a ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ cede las restantes cuarenta y nueve participaciones de un dólar cada una de la Compañía "SACHA YACU EXPLORER" CÍA LTDA. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-**

Pedro E. Riofrio
ABOGADO NOTARIO
PILLAGRO - ECUADOR

El precio por el cual ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR CADA UNA, y que los cedentes ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA; y, el señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ declaran que han recibido de manos de los cesionarios JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS, MELITON ERNESTO AMORES RUIZ; y, ÁNGEL ANTONIO AMORES en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública será de cuenta del cesionario **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la Matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden a este



contrato, los CEDENTES autorizan expresamente a los CESIONARIOS para que puedan inscribir la presente en el Registro de la Propiedad de este cantón. Usted señor Notario se servirá agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este tipo de instrumentos. **“HASTA AQUÍ LA MINUTA”**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mi, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por El Abogado Ramiro Tite.- Matricula Número trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Tungurahua, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; Los comparecientes manifiestan ser extraños, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se afirman, ratifican, y firman, conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- F) Ilegible de ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO CCN.- 180277789-4; f) MANUEL AMORES CCN.- 180274055-3; f) RODOLFO ALVAREZ CCN.- 180356731-0; f) MARCELO AMORES CCN.- 180274054-6; f) Ilegible de JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS CCN.- 180159896-0; f) ERNESTO AMORES CCN.- 1801337112; f) ÁNGEL AMORES CCN.- 180192082-6; f) El Notario Público: Abogado Pedro Ernesto Riofrío Prado.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta **SEGUNDA COPIA**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Pedro Ernesto Riofrío
EL NOTARIO PÚBLICO
 Pedro E. Riofrío
 ABOGADO NOTARIO
 PILLARO - ECUADOR





**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO
Razón de Inscripción**

CERTIFICO Que la presente escritura de Cesión de Participaciones, queda inscrita con esta fecha en el Libro de Registro Mercantil (Participaciones), bajo la partida número DOS (2)-..

Píllaro, 15 de Mayo del 2013.-

Responsable: C.P.
Revisor: R.M. 



Dr. Gustavo Tapia
Registrador de la Propiedad

Dr. Gustavo Tapia M.
Dr. Gustavo Tapia M.
Dr. Gustavo Tapia M.
Dr. Gustavo Tapia M.



Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad

TRAVEL AGENCY & Tour Operator

*Agencia internacional de turismo recomendada
Por Ecuador&Galápagos Handbook*



Los socios expresan que desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve AUTORIZAR A LOS SEÑORES ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER" de la siguiente forma: el señor ITALO BLADIMIR ESPIN HARO cede al señor JUAN NAPOPLEON MEDINA DUEÑAS la totalidad de sus 145 participaciones; el señor MANUEL VICENTE AMORES RUIZ cede al señor MELITON ERNESTO AMORES RUIZ la totalidad de sus 145 participaciones; el señor RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA cede las 145 participaciones al señor ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ; y, el señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ cede las 145 participaciones a los señores JUAN NAPOPLEON MEDINA DUEÑAS 48 participaciones, a MELITON ERNESTO AMORES RUIZ 48 participaciones; y, a ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ cede las restantes 49 participaciones.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales.

Por no tener otro asunto que tratar el Presidente de la Junta dispone un receso de 20 minutos para la elaboración del acta; concluido el

TRAVEL AGENCY & Tour Operator

*Agencia internacional de turismo recomendada
Por Ecuador & Galápagos Handbook*



AUTORIZAR A LOS SEÑORES ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER"

Dirige la Junta el presidente, señor ITALO BLADIMIR ESPIN HARO por designación de los presentes y actúa como secretario el Gerente General señor ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

El presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por secretaria se de lectura al orden del día.

El secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratar es el siguiente: Se dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- AUTORIZAR A LOS SEÑORES ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE

TRAVEL AGENCY & Tour Operator

*Agencia internacional de turismo recomendada
Por Ecuador&Galápagos Handbook*



AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER"

El orden del día es aprobado por unanimidad.

Interviene el señor, ITALO BLADIMIR ESPIN HARO quien manifiesta que los señores ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER" tienen el deseo de ceder la totalidad de las 145 participaciones que tienen cada uno en la Compañía, por lo que se somete a consideración de la Junta la autorización. Tras cortas deliberaciones, la Junta, por unanimidad, resuelve AUTORIZAR A LOS SEÑORES ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER"; por lo que, solicitan autorización a la Junta e invitan a los socios a ejercer su derecho de preferencia.



TRAVEL AGENCY & Tour Operator

*Agencia internacional de turismo recomendada
Por Ecuador&Galápagos Handbook*



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER" CIA LTDA,
CELEBRADA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.



En la ciudad de Píllaro a los siete días del mes de enero del año dos mil trece, a las diez horas en el domicilio de la compañía "SACHA YACU EXPLORER" CIA LTDA. ubicado en las calles Bolívar y Urbina de la parroquia Matriz del cantón Píllaro provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos los socios de la referida compañía, señores: MELITON ERNESTO AMOREZ RUIZ propietario de 145 participaciones, JUAN NAPOPLEON MEDINA DUEÑAS propietario de 145 participaciones, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ propietario 145 de participaciones, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ propietario de 145 participaciones, ITALO BLADIMIR ESPIN HARO propietario de 145 participaciones, ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ propietario de 145 participaciones, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietario de 145 participaciones. Las Participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; y, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social pagado, estos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:



El señor Presidente agradece la presencia de los socios de la compañía a las trece horas cuarenta minutos, declara concluida la Junta.

ITALO BLADIMIR ESPIN HARO

Presidente de la Junta de Socios



180277789-4

ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ

Gerente General



180192082-6.

JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS



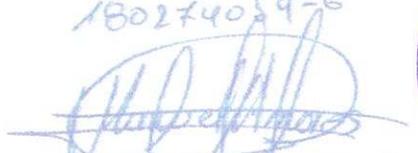
1801598960

MARCELO JOOVANNY AMORES RUIZ



180274054-6

MANUEL VICENTE AMORES RUIZ



180274055-3.



RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA



180356731-0

MELITON ERNESTO AMORES RUIZ



180133711-2

2013 -18- 08- 01 - P00

LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGADA POR: ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO y OTROS.

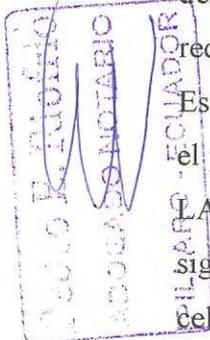
A FAVOR DE: JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS y OTROS.

CUANTIA: \$ 1.015,00 DOLARES.

Di 1era copia;

En la ciudad de Píllaro, Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy **día Martes treinta de Abril del año dos mil trece;** ante mí Abogado Pedro Ernesto Riofrío Prado, Notario Público Primero de este Cantón.

Comparecen por una parte los señores **ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO, casado, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, casado, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA, casado, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, casado;** y, por otra parte los señores **JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS, divorciado, MELITON ERNESTO AMORES RUIZ, casado;** y, **ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ, casado.-** Los comparecientes domiciliados en la Parroquia Matriz de este cantón Píllaro Provincia de Tungurahua, por sus propios derechos, legalmente capaces y conocidos por mí de lo que doy fe, y cumplidos los requisitos legales del caso me presentan una MINUTA para que sea elevada a Escritura Pública la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de la que conste **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, en calidad de **CEDENTES** los señores **ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO, casado, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, casado, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA, casado, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, casado;** y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores **JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS, divorciado, MELITON ERNESTO AMORES RUIZ, casado;** y, **ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ, casado,** los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado todos excepto **JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS** que es divorciado, todos mayores de edad,



domiciliados en el cantón Pillaro provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura Pública celebrada el día jueves veinte y siete de agosto del dos mil nueve ante el señor Abogado Pedro Ernesto Riofrío, Notario Público de este cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pillaro, bajo la partida número dieciséis (16) el catorce de diciembre del dos mil nueve se constituyó la Compañía "SACHA YACU EXPLORER" CÍA LTDA. con domicilio en las calles Bolívar y Urbina de la parroquia Matriz del cantón Pillaro provincia de Tungurahua, con un capital social de MIL QUINCE DOLARES AMERICANOS. b.- La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el doce de abril del año dos mil trece, a las diez horas autorizo al señor ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO ceder al señor JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS la totalidad de sus ciento cuarenta y cinco participaciones; al señor MANUEL VICENTE AMORES RUIZ ceder al señor MELITON ERNESTO AMORES RUIZ la totalidad de sus ciento cuarenta y cinco participaciones; al señor RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA ceder las ciento cuarenta y cinco participaciones al señor ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ; y, al señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ ceder las ciento cuarenta y cinco participaciones a los señores JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS cuarenta y ocho participaciones, a MELITON ERNESTO AMORES RUIZ cuarenta y ocho participaciones; y, a ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ cede las restantes cuarenta y nueve participaciones de un dólar cada una de la Compañía "SACHA YACU EXPLORER" CÍA LTDA. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA; y, el señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ debidamente autorizados para este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios, declaran que ceden, de forma irrevocable las ciento cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, que tienen en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SACHA YACU EXPLORER" CÍA

LTDA., a favor de los señores JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS, MELITON ERNESTO AMORES RUIZ; y, ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ quienes a su vez declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realiza en su favor y que las reciben de la siguiente forma: el señor ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO cede al señor JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS la totalidad de sus ciento cuarenta y cinco participaciones; el señor MANUEL VICENTE AMORES RUIZ cede al señor MELITON ERNESTO AMORES RUIZ la totalidad de sus ciento cuarenta y cinco participaciones; el señor RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA cede las ciento cuarenta y cinco participaciones al señor ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ; y, el señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ cede las ciento cuarenta y cinco participaciones a los señores JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS cuarenta y ocho participaciones, a MELITON ERNESTO AMORES RUIZ cuarenta y ocho participaciones; y, a ÁNGEL ANTONIO AMORES RUIZ cede las restantes cuarenta y nueve participaciones de un dólar cada una de la Compañía "SACHA YACU EXPLORER" CÍA LTDA. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-**

Pedro E. Riofrio
ABOCADO NOTARIO
PILLAGRO - ECUADOR

El precio por el cual ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR CADA UNA, y que los cedentes ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA; y, el señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ declaran que han recibido de manos de los cesionarios JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS, MELITON ERNESTO AMORES RUIZ; y, ÁNGEL ANTONIO AMORES en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública será de cuenta del cesionario **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la Matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden a este



contrato, los CEDENTES autorizan expresamente a los CESIONARIOS para que puedan inscribir la presente en el Registro de la Propiedad de este cantón. Usted señor Notario se servirá agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este tipo de instrumentos. **“HASTA AQUÍ LA MINUTA”**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mi, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por El Abogado Ramiro Tite.- Matricula Número trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Tungurahua, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; Los comparecientes manifiestan ser extraños, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se afirman, ratifican, y firman, conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- F) Ilegible de ÍTALO BLADIMIR ESPIN HARO CCN.- 180277789-4; f) MANUEL AMORES CCN.- 180274055-3; f) RODOLFO ALVAREZ CCN.- 180356731-0; f) MARCELO AMORES CCN.- 180274054-6; f) Ilegible de JUAN NAPOLEÓN MEDINA DUEÑAS CCN.- 180159896-0; f) ERNESTO AMORES CCN.- 1801337112; f) ÁNGEL AMORES CCN.- 180192082-6; f) El Notario Público: Abogado Pedro Ernesto Riofrío Prado.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta **SEGUNDA COPIA**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Pedro Ernesto Riofrío
EL NOTARIO PÚBLICO
 Pedro E. Riofrío
 ABOGADO NOTARIO
 PILLARO - ECUADOR





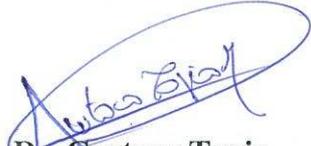
**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO
Razón de Inscripción**

CERTIFICO Que la presente escritura de Cesión de Participaciones, queda inscrita con esta fecha en el Libro de Registro Mercantil (Participaciones), bajo la partida número DOS (2)-..

Píllaro, 15 de Mayo del 2013.-

Responsable: C.P.
Revisor: R.M. 




Dr. Gustavo Tapia
Registrador de la Propiedad

Dr. Gustavo Tapia M.
Dr. Gustavo Tapia M.
Dr. Gustavo Tapia M.
Dr. Gustavo Tapia M.



Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad

TRAVEL AGENCY & Tour Operator

*Agencia internacional de turismo recomendada
Por Ecuador&Galápagos Handbook*



Los socios expresan que desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve AUTORIZAR A LOS SEÑORES ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER" de la siguiente forma: el señor ITALO BLADIMIR ESPIN HARO cede al señor JUAN NAPOPLEON MEDINA DUEÑAS la totalidad de sus 145 participaciones; el señor MANUEL VICENTE AMORES RUIZ cede al señor MELITON ERNESTO AMORES RUIZ la totalidad de sus 145 participaciones; el señor RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA cede las 145 participaciones al señor ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ; y, el señor MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ cede las 145 participaciones a los señores JUAN NAPOPLEON MEDINA DUEÑAS 48 participaciones, a MELITON ERNESTO AMORES RUIZ 48 participaciones; y, a ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ cede las restantes 49 participaciones.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales.

Por no tener otro asunto que tratar el Presidente de la Junta dispone un receso de 20 minutos para la elaboración del acta; concluido el

TRAVEL AGENCY & Tour Operator

*Agencia internacional de turismo recomendada
Por Ecuador & Galápagos Handbook*



AUTORIZAR A LOS SEÑORES ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER"

Dirige la Junta el presidente, señor ITALO BLADIMIR ESPIN HARO por designación de los presentes y actúa como secretario el Gerente General señor ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

El presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por secretaria se de lectura al orden del día.

El secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratar es el siguiente: Se dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- AUTORIZAR A LOS SEÑORES ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE

TRAVEL AGENCY & Tour Operator

*Agencia internacional de turismo recomendada
Por Ecuador&Galápagos Handbook*



AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER"

El orden del día es aprobado por unanimidad.

Interviene el señor, ITALO BLADIMIR ESPIN HARO quien manifiesta que los señores ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER" tienen el deseo de ceder la totalidad de las 145 participaciones que tienen cada uno en la Compañía, por lo que se somete a consideración de la Junta la autorización. Tras cortas deliberaciones, la Junta, por unanimidad, resuelve AUTORIZAR A LOS SEÑORES ITALO BLADIMIR ESPIN HARO, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietarios de 145 participaciones cada uno de un valor nominal de un dólar cada una la cesión de las participaciones, que tienen cada uno en la COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER"; por lo que, solicitan autorización a la Junta e invitan a los socios a ejercer su derecho de preferencia.



TRAVEL AGENCY & Tour Operator

*Agencia internacional de turismo recomendada
Por Ecuador&Galápagos Handbook*



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "SACHA YACU EXPLORER" CIA LTDA,
CELEBRADA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.



En la ciudad de Píllaro a los siete días del mes de enero del año dos mil trece, a las diez horas en el domicilio de la compañía "SACHA YACU EXPLORER" CIA LTDA. ubicado en las calles Bolívar y Urbina de la parroquia Matriz del cantón Píllaro provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos los socios de la referida compañía, señores: MELITON ERNESTO AMOREZ RUIZ propietario de 145 participaciones, JUAN NAPOPLEON MEDINA DUEÑAS propietario de 145 participaciones, MARCELO JEOVANNY AMORES RUIZ propietario 145 de participaciones, MANUEL VICENTE AMORES RUIZ propietario de 145 participaciones, ITALO BLADIMIR ESPIN HARO propietario de 145 participaciones, ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ propietario de 145 participaciones, RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA propietario de 145 participaciones. Las Participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; y, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social pagado, estos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:



El señor Presidente agradece la presencia de los socios de la compañía a las trece horas cuarenta minutos, declara concluida la Junta.

ITALO BLADIMIR ESPIN HARO

Presidente de la Junta de Socios



180277789-4

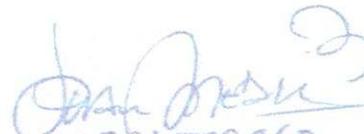
ANGEL ANTONIO AMORES RUIZ

Gerente General



180192082-6.

JUAN NAPOLEON MEDINA DUEÑAS



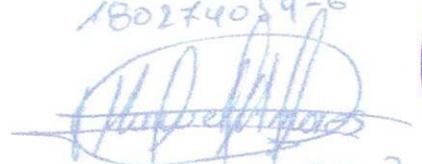
1801598960

MARCELO JOVANNY AMORES RUIZ



180274054-6

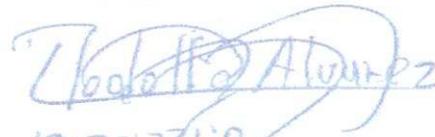
MANUEL VICENTE AMORES RUIZ



180274055-3.



RODOLFO ISRAEL ALVAREZ MOYA



180356731-0

MELITON ERNESTO AMORES RUIZ



180133711-2

